

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo, presentado por el Diputado Ernesto Leyva Córdova, por virtud del cual se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a que en el ámbito de sus atribuciones implemente un programa de prevención y atención para controlar el brote de dengue en el Estado.

El dengue es una enfermedad infecciosa transmitida por el piquete de mosco; causa síntomas gripales y en ocasiones evoluciona hasta convertirse en un cuadro potencialmente mortal, llamado *dengue grave o dengue hemorrágico*. Generalmente se presenta en regiones tropicales y subtropicales, sin embargo, en los últimos años la transmisión ha aumentado de manera considerable en zonas urbanas y semiurbanas, por lo que se ha convertido en un importante problema de salud pública.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el número de afectados por dengue se encuentra entre los 50 y los 100 millones de personas cada año, entre los cuales no está exento el territorio poblano, tal y como ha quedado manifestado en fechas recientes.

En el Estado de Puebla, principalmente en municipios de la mixteca poblana, en lo que va del año la Secretaría de Salud ha detectado 282 casos de dengue clásico, de los cuales 7 son del tipo hemorrágico. Los principales municipios donde ha proliferado este tipo de infecciones son Izúcar de Matamoros y Acatlán, así como de otras regiones del Estado, como Huauchinango, Zacapoaxtla y Tehuacán.

A la fecha no se tiene reporte de ninguna defunción por estas causas, sin embargo, ante las actuales condiciones climatológicas, ideales por sus características para la proliferación y propagación del virus, es necesario

implementar las medidas de prevención y atención para evitar mayores casos de infección.

Tenemos conocimiento que la Secretaría de Salud del Estado, ha intervenido oportunamente y tiene contempladas diversas acciones para contrarrestar los casos de dengue presentados y evitar se sigan propagando, reconocemos el esfuerzo, sin embargo, consideramos indispensable se involucre a las autoridades municipales en dicha labor, de manera que el proyecto sea integral y genere mejores resultados en beneficio de todos los poblanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57, 63, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 121, 146 y 148 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Exhórtese a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a que en el ámbito de sus atribuciones implemente un programa de prevención y atención para controlar el brote de dengue en el Estado, asimismo, para que a la brevedad implemente una campaña de difusión dirigida a todos los poblanos, principalmente a los habitantes de los municipios con mayores casos de dengue o que por sus condiciones climatológicas y de colindancia, sean más propensos a que se presente el virus, como son los municipios de Izúcar de Matamoros, Acatlán de Osorio y en general la región de la Mixteca Poblana, de manera que se les informen las medidas necesarias que pueden ejecutar para evitar la propagación del virus.

SEGUNDO.- Exhórtese a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a que implemente un programa de coordinación con los 217 Ayuntamientos del Estado, en especial con aquellos municipios en que se hayan presentado mayores casos de dengue o que por sus condiciones climatológicas y de colindancia, sean más propensos a que se presente el virus, como son los municipios de Izúcar de Matamoros, Acatlán de Osorio y en general la región de la Mixteca Poblana, de manera que en el ámbito de sus atribuciones implementen las medidas necesarias para controlar el brote y propagación del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de julio del año dos mil trece.

JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN
DIPUTADA SECRETARIA

HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA EXHÓRTESE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CONTROLAR EL BROTE DE DENGUE EN EL ESTADO.